

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

5056 *Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Auxiliar de Servicios, convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2018.*

Con fecha 21 de diciembre de 2018 fue dictada Resolución de este Rectorado por la cual se convocaba proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Auxiliar de Servicios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Castilla y León» de 10 y 8 de enero, respectivamente, modificada por corrección de error mediante Resolución del Rectorado de 1 de febrero («BOE» y «BOCyL» del 12). Como Anexo III de la mencionada resolución figura la composición de los miembros del Tribunal encargado de juzgar el proceso de selección.

Con fecha 19 de marzo de 2019, este Rectorado ha dictado resoluciones que afectan a la composición de los miembros de este Órgano Calificador, al aceptarse los motivos de abstención presentados por dos de sus vocales suplentes, una vez que ha sido dictada la Resolución de este Rectorado de fecha 14 de marzo de 2019, en virtud de la cual se declaran aprobadas las Listas Provisionales de aspirantes Admitidos y Excluidos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, resuelve:

Primero.

Modificar la composición del Tribunal del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Auxiliar de Servicios, convocado por Resolución Rectoral de 21 de diciembre de 2018, nombrando como vocales suplentes a doña María Visitación Calzada Llamas y don Ángel Óscar Mazaira Doncel, que sustituyen, por motivos de abstención, a los miembros vocales suplentes nombrados anteriormente doña Amelia Domínguez Pérez y doña Teodora Rábano Ovejero, respectivamente.

Segundo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 21 marzo de 2019.–El Rector, P.D. (Resolución de 14 de junio de 2018), el Gerente, Julio Ignacio García Olea.